

Características básicas de la aplicación de la Evaluación de Diagnóstico (ED) en los centros educativos de Aragón aprobadas por la Comisión Técnica del Centro de Evaluación, Formación y Calidad de Aragón (CEFyCA), con fecha 5 de diciembre de 2023.



ÍNDICE:

ÍNDICE:.....	2
Justificación:.....	4
ED (Evaluación de Diagnóstico) Infografías:.....	6
Otros países OCDE Education at a glance.	8
Características básicas de aplicación de la ED en Aragón.	9
Marcos de Evaluación.	9
Evaluaciones competenciales, estandarizadas, normativas y externas.....	10
Centros educativos:.....	10
Alumnado:.....	10
Centros: (504 Centros únicos).....	10
Densidad alumnado/centros:.....	11
Propuestas de aplicación:	12
Competencias específicas a evaluar. (Mínimos legales y del Marco de Evaluación).....	12
Cuestionarios de contexto.	12
Formato de aplicación:.....	12
Temporalización:.....	12
Consulta previa a los centros educativos:.....	13
Opciones de aplicación de las pruebas:	14
Opciones de aplicación de Cuestionarios de contexto:	14
ACNEAES:.....	15
Uso de la herramienta Moodle CEFyCA para pilotaje interno del centro:.....	16
Personal de coordinación en el centro:	16
Personal de aplicación de la prueba en el centro educativo.	17
Personal externo de supervisión y apoyo:	17
Codificación de pruebas.....	19
Reunión con centros:	19
Informes a desarrollar:.....	19
Alumnado:.....	20
Centro educativo:.....	20
Departamento:.....	20
Acceso a informes:	20



Alumnado:.....	20
Centro educativo:.....	20
Departamento:.....	21
Planes de mejora:.....	21
Plataforma de gestión:.....	22
Resolución del Departamento (SGT):.....	22
Diagrama de GANTT.....	23
<i>Referencias legales sobre la participación del profesorado y el alumnado en evaluaciones nacionales e internacionales promovidas por la administración nacional o autonómica.</i>	
Alumnado:.....	24
Carácter Nacional:.....	24
Carácter Internacional:.....	25
Profesorado:.....	26
Nacional e Internacional.	26



Justificación:

En la [Ley Orgánica 3/2020](#), de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establece en sus artículos 21, 29 y 144 que se aplicará una evaluación, de carácter censal y periodicidad anual, al alumnado de 4º de primaria y 2º de secundaria a partir del curso 2023-2024. Esta evaluación tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa y será responsabilidad de las administraciones educativas de las CCAA. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) será quien establezca el marco común de evaluación.

El [Marco de General](#) de las evaluaciones del sistema educativo ha sido ya desarrollado y publicado por el INEE en colaboración con los organismos que, como el CEFyCA, tienen responsabilidades en las CCAA en evaluación educativa.

El artículo 6º.2 del [Decreto 182/2018](#), de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el modelo de análisis, evaluación y proyección del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que bajo la dependencia directa de la Secretaría General Técnico existirá un centro de Formación, Evaluación y Calidad (CEFYCA), al que le corresponde el desarrollo de los planes y programas de análisis y evaluación del sistema educativo en Aragón, así como la formación del profesorado que en su caso se requiera para su implementación en los centros docentes.

De acuerdo con la letra a) del apartado 2 del Artículo 18 de la [Orden ECD/412/2019](#), de 11 de abril, por la que se establece el régimen jurídico del Centro de Evaluación, Formación y Calidad de Aragón y se aprueba su organización y funcionamiento, del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (BOA del 30/04/2019), las acciones de evaluación del sistema educativo propias o a instancias de otros organismos nacionales o internacionales, deben constar en los planes anuales o plurianuales propuestos por la Comisión Técnica del CEFyCA y aprobados por la Secretaría General Técnica del Departamento.

Con fecha 5 de diciembre de 2023, en reunión de la Comisión Técnica del Centro de Evaluación, Formación y Calidad de Aragón (CEFYCA), se aprobaron los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo en Aragón entre los cuales están las evaluaciones nacionales tanto generales del sistema (EGS) como las Evaluaciones de Diagnóstico (ED). Al respecto de las ED, en esta Comisión Técnica se aprobaron también las características básicas de aplicación de estas pruebas en los centros de Aragón.

Tanto los planes que el Centro de Evaluación, Formación y Calidad de Aragón desarrollará en los próximos cursos académicos, como las actuaciones de organización específicas de las ED serán coordinados por las asesorías que integran el CEFyCA. Un personal que, junto con la asesoría técnica de la Unidad de Análisis y Evaluación, aporta su experiencia, especialización y compromiso con la evaluación del sistema educativo.



El CEFyCA continúa asumiendo el principal objetivo de desarrollar los procedimientos y herramientas necesarias que permitan la participación de la Comunidad Educativa en la valoración del efecto que las políticas educativas tienen en el Sistema Educativo Aragonés. Así, y dentro de la renovada aplicación de evaluaciones censales de periodicidad anual, el centro impulsará la participación de la mayor parte de la comunidad educativa en estas evaluaciones que, como uno de sus principales objetivos, tiene fomentar la cultura de la evaluación como un proceso propio, útil y necesario para la articulación de procesos de mejora en la educación aragonesa.

Por todo lo anterior, se hace necesario informar a los centros educativos aragoneses de las características básicas de la aplicación de las ED, así como de los mecanismos iniciales y necesarios para ajustar la organización de las ED, de acuerdo con el [Marco General](#) y en consonancia con la realidad plural de los centros educativos de Aragón.

Con ese fin, les convocamos a una reunión informativa de cuyos detalles se les informa en el mismo correo que adjunta este escrito.

Director: José Calvo Dombón.



Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

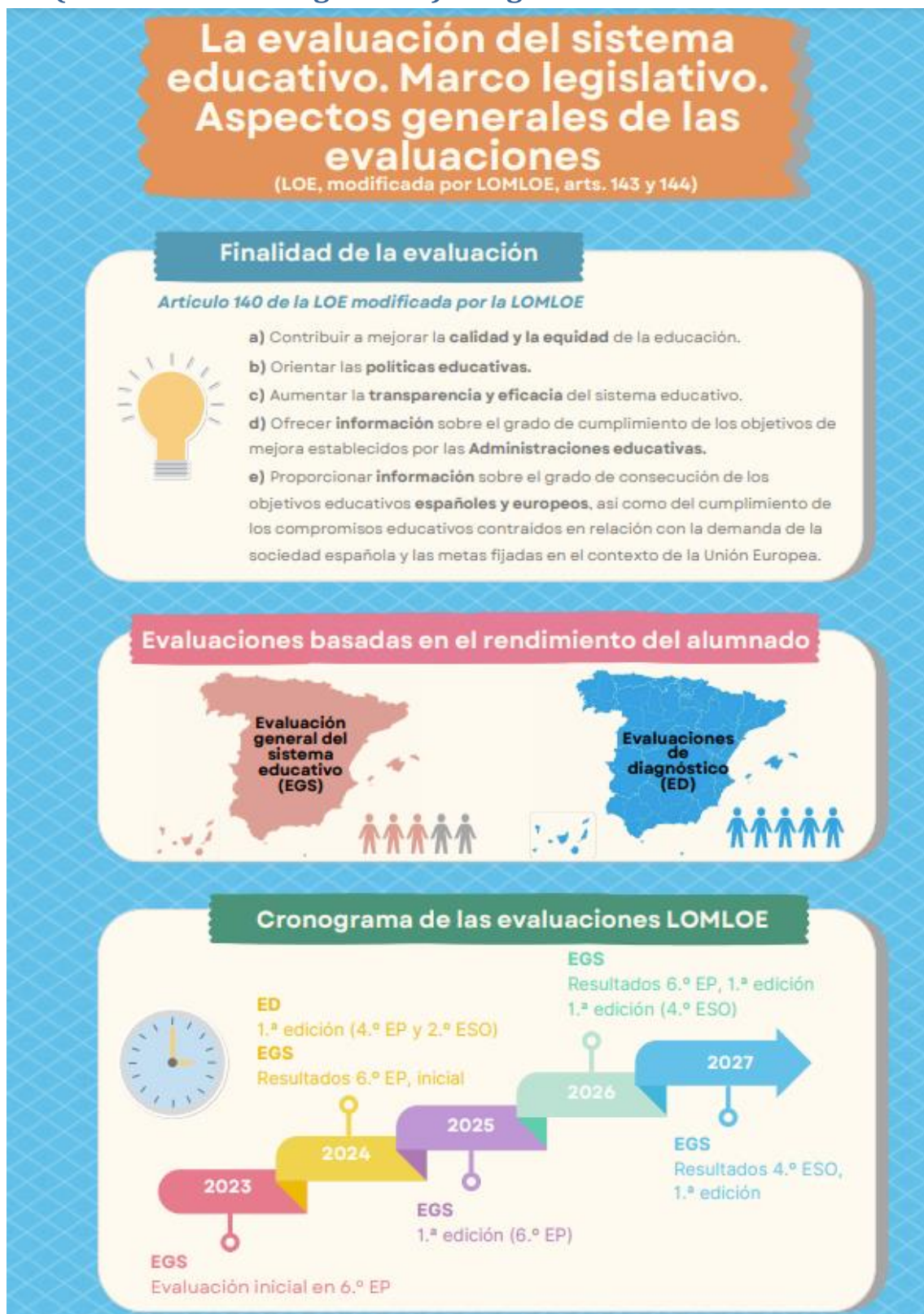
Gobierno de Aragón.

Parque empresarial Dinamiza

Avenida Ranillas, 5, d 3ª planta

50018 ZARAGOZA

ED (Evaluación de Diagnóstico) Infografías:



Evaluación de diagnóstico

Artículo 144 de la LOE modificada por la LOMLOE



Los centros docentes realizarán una evaluación a todos sus alumnos y alumnas en cuarto curso de educación primaria y en segundo curso de educación secundaria obligatoria, según dispongan las Administraciones educativas. La finalidad de esta evaluación será diagnóstica y en ella se comprobará al menos el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

¿Cuándo se realizan?

Mitad de etapa: 4.º EP y 2.º ESO



¿Quién es el responsable?

Administraciones educativas



Periodicidad

Anual

Marco normativo

Marco común de evaluación realizado por el INEE en colaboración los organismos correspondientes de las Administraciones educativas



¿Qué se evalúa?

Obligatorio

Competencias específicas de:

- Matemáticas
- Lengua Castellana y Literatura

Además, se están elaborando marcos de:

Competencias específicas de:

- Lengua Extranjera
- Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural
- Geografía e Historia
- Ciencias (ESO)



Carácter

Informativo, formativo y orientador para la comunidad educativa



Alumnado participante

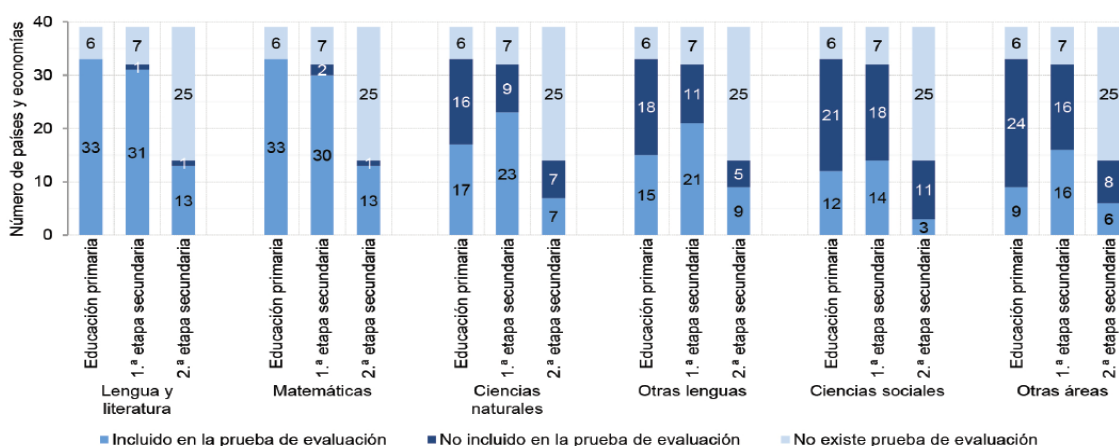
Censal. Todo el alumnado matriculado en los cursos correspondientes

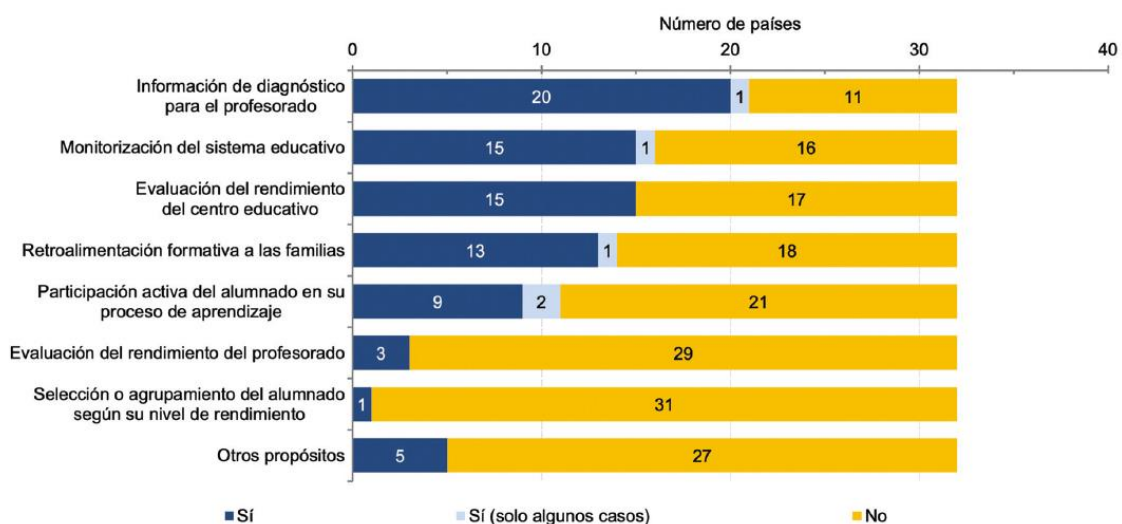




Otros países OCDE Education at a glance.

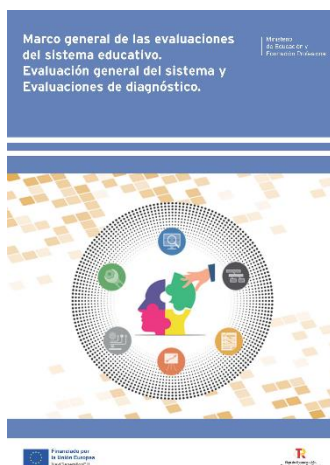
Evaluaciones			Exámenes			
Educación primaria	1.ª etapa de educación secundaria	2.ª etapa de educación secundaria	Educación primaria	1.ª etapa de educación secundaria	2.ª etapa de educación secundaria	
Países						
2	2	0	Alemania	0	1	1
3	2	2	Chile	0	0	1
2	2	0	Colombia	0	0	1
3	1	0	Escocia (RU)	0	0	1
2	1	1	España	0	0	1
1	1	1	Estados Unidos	4	3	3
2	1	0	Finlandia	0	0	1
3	2	1	Francia	0	1	1
1	1	0	Grecia	0	0	2
2	0	0	Inglaterra (RU)	0	0	2
3	0	0	Irlanda	0	1	1
2	1	2	Italia	0	1	1
1	1	0	Japón	0	0	0
1	0	0	Países Bajos	0	1	1
2	1	1	Suecia	0	0	0





Características básicas de aplicación de la ED en Aragón.

Marcos de Evaluación.





Evaluaciones competenciales, estandarizadas, normativas y externas.

Competenciales: Se diseñan para establecer el grado de consecución de las competencias específicas del área o materia evaluada para la resolución de actividades:

- Entendidas como desempeños.
- Contextualizadas.
- Que precisa de los saberes básicos de cada área o materia

Estandarizadas: Han sido elaboradas y administradas por especialistas siguiendo los principios generales establecidos en los Marcos de Evaluación en los que se basa.

Normativas: Permite comparar el desempeño de los estudiantes con el de un grupo de referencia o norma.

Externas: Evaluación previamente planeada, validada y realizada por profesionales especializados, con el propósito de identificar en la institución educativa el estado de desarrollo de las competencias. El hecho de que sea una persona ajena a la institución quien aplique la evaluación añade confianza y credibilidad.

Centros educativos:

Alumnado:

4º Primaria: 13028

2º ESO: 15.222

Centros: (504 Centros únicos)

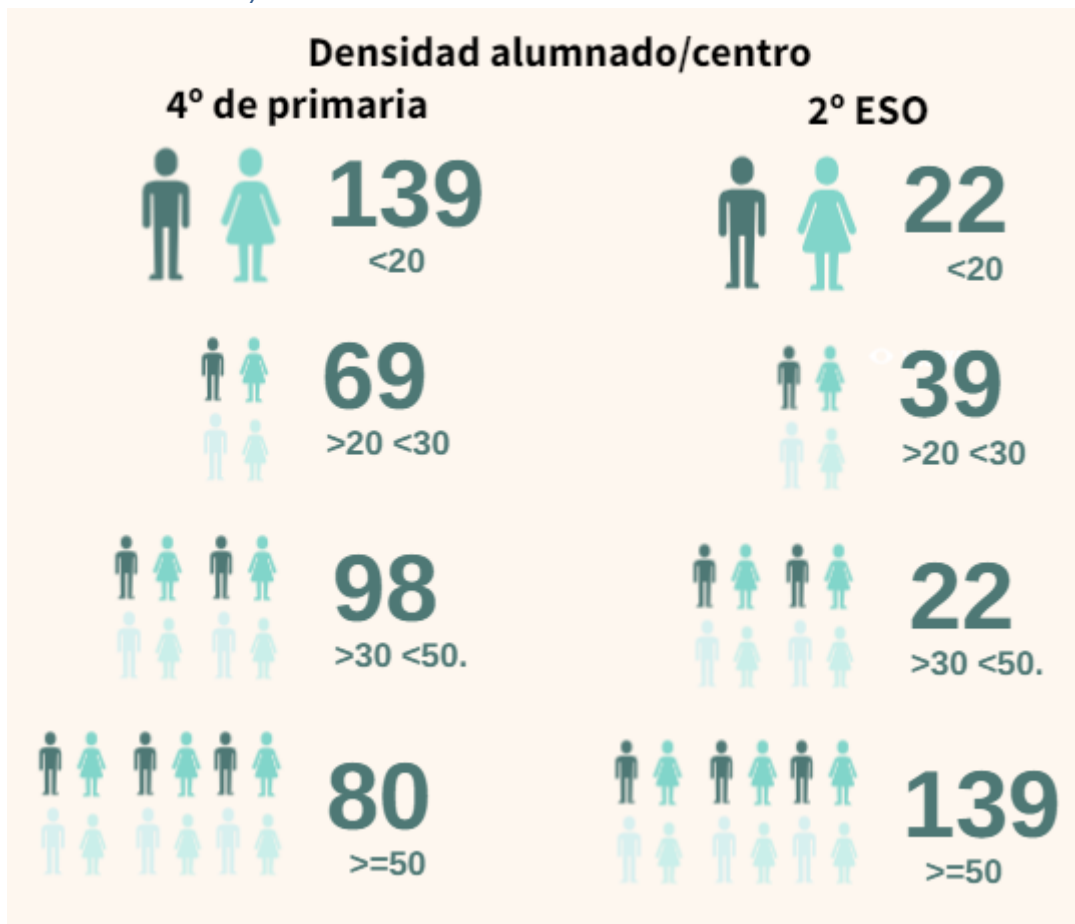
4º Primaria: 395 (385 con alumnado objetivo)

2º ESO: 220 (219 con alumnado objetivo)

Sólo primaria				Sólo secundaria				Primaria y secundaria			
PROVINCIA	TIT. PRIVADA	TIT. PÚBLICA	TOTAL	PROVINCIA	TIT. PRIVADA	TIT. PÚBLICA	TOTAL	PROVINCIA	TIT. PRIVADA	TIT. PÚBLICA	TOTAL
HUESCA	3	62	65	HUESCA	2	23	25	HUESCA	9	7	16
TERUEL		44	44	TERUEL		17	17	TERUEL	6	7	13
ZARAGOZA	6	170	176	ZARAGOZA	3	64	67	ZARAGOZA	66	15	81
TOTAL	9	276	285	TOTAL	5	104	109	TOTAL	81	29	110



Densidad alumnado/centros:





Propuestas de aplicación:

Competencias específicas a evaluar. (Mínimos legales y del Marco de Evaluación)¹

- **Lengua Castellana y Literatura.**
 - Destrezas: (No se evalúan ni la Expresión Oral ni la Expresión Escrita)
 - Comprensión Oral. CO
 - Comprensión escrita. CE
- **Matemáticas.**

Cuestionarios de contexto.

El MEFD proporcionará cuestionarios de contexto de alumnado y familias, no de centro o profesorado.

Los Cuestionarios de Contexto se completarán on-line de acuerdo con la etapa educativa y las características del centro.

Formato de aplicación:

- Pruebas y Cuestionarios de Contexto en formato Digital².
- Aplicación por ordenador.
- Conexión on-line a cuestionarios (Moodle). Sólo es necesario un dispositivo con conexión a Internet y navegador.
- Equipos del propio centro educativo.
- Pruebas alojadas en servidores ad-hoc diferentes a AST.
- Las pruebas se realizarán en un único día, salvo que se autorice la aplicación de una prueba cada día si las circunstancias del centro lo recomiendan³.
- El alumnado no debe de conocer la fecha/hora de aplicación de las pruebas.
- Las pruebas son totalmente confidenciales.
- Responsables en el centro educativo: **Equipo Directivo** junto con la **persona designada como COORDINADORA**.

Temporalización:

Las fechas de aplicación en Aragón son:

- 4º primaria: del 27 de mayo al 7 de junio de 2024
- 2º secundaria: del 13 al 24 de mayo de 2024

¹ No se evalúan las Competencias específicas de Lenguas Extranjeras.

² Este formato implica la consulta a los centros sobre la adaptabilidad de las pruebas a sus recursos y contexto. [ACCUEE](#)

³ Está previsto que se organicen sesiones de recuperación cuando el alumnado participante en la realización de la prueba esté por debajo del 85% alumnado objetivo del centro. Estas sesiones se realizan sólo con el alumnado ausente.



Consulta⁴ previa a los centros educativos:

En los primeros días siguientes a la reunión con los centros se les remitirá una consulta on-line específica por centro para que respondan al menos a las siguientes cuestiones:

- Nº de alumnado/grupos de 4º de primaria/2º de ESO
- Horario del centro. Aulas de ordenadores y nº de equipos/aula
- Nº de dispositivos portátiles con conexión a internet
 - Portátiles, tablets, ChromeBooks, etc. (del alumnado y del centro)
- Opción de aplicación que considera más adecuada para su centro⁵
- Actividades en PGA para las fechas de aplicación
- Considera utilizar la [herramienta Moodle CEFyCA](#) para pilotaje interno

Los datos de esta consulta serán analizados por el CEFyCA y podrán implicar, para algunos centros, la necesidad de ajustes en las características técnicas y de recursos necesarios que, para los centros públicos, serán gestionados por los SSPP y el Servicio de Informática.

También, a partir de los datos de la consulta, se analizarán y determinarán las necesidades de organización y calendarización de las pruebas en ambas etapas.

⁴ La consulta tiene carácter meramente informativo con el objeto de organizar la aplicación de las pruebas en los centros de Aragón de acuerdo al Marco de Evaluación. Las decisiones finales sobre las modalidades de aplicación para cada centro se tomarán desde el CEFyCA a partir de la información extraída y de las necesidades organizativas.

⁵ Si, por cualquier razón, un centro no completa la consulta en tiempo y forma, se le adjudicará la opción A con las características de realización de los cuestionarios de contexto que se apliquen a cada etapa.



Opciones de aplicación de las pruebas:

TAREA	TIEMPO		OPCIÓN A	OPCIÓN B
	ESTIMADO	CON ALUMNADO	DOS PRUEBAS <small>Las dos pruebas, Lengua y Matemáticas se aplican contiguas y completas a todas y cada una de las agrupaciones en un único día.</small>	PRUEBAS SEPARADAS EN DÍAS DIFERENTES. <small>Cada prueba, Lengua o Matemáticas ha de aplicarse completa a todas las agrupaciones en un único día.</small>
Preparación de aula.	30			
Acceso alumnado	10	10	10	10
Instrucciones	10	10	20	20
Prueba 1	60	60	80	80
Descanso	5	5	85	
Prueba 2	60	60	145	
TIEMPO ACUMULADO POR AGRUPACIÓN/SESIÓN			2h y 25'	1h y 20'

	Descanso. <small>Si el cuestionario de contexto se aplica seguido de alguna de las pruebas.</small>	Tiempos aplicación cuestionario de contexto.
		15'
	Cuestionario de contexto.	30'

Concepto "Agrupación"⁶

OPCIÓN A:

- Las dos pruebas se realizan en un único día.
 - El centro cuenta con recursos suficientes para que todo su alumnado pueda realizar las dos pruebas en una jornada escolar.
 - La aplicación de las dos pruebas seguidas a una agrupación de alumnos con dispositivos suficientes ocupa un tiempo estimado de **2h y 25'**.

OPCIÓN B:

- Cada prueba completa (Lengua o Matemáticas) se aplica a todo el alumnado en días diferentes para cada una.
 - El centro NO cuenta con recursos suficientes para que todo su alumnado pueda realizar las dos pruebas en una sólo jornada escolar.
 - La aplicación de cada una de las pruebas a cada agrupación de alumnado con dispositivos suficientes ocupa un tiempo estimado de **1h y 20'**.

Opciones de aplicación de Cuestionarios de contexto:

- En el caso de que se opte porque el alumnado complete también el cuestionario de contexto seguido de las pruebas, se ha de tener en cuenta que ocupa un tiempo de **45'** (15' de descanso y 30 de cuestionario).
- Si se opta por otra organización para completar los cuestionarios de contexto con el alumnado, esta deberá ser informada en la consulta.
- Los cuestionarios tienen preguntas que deben de responder las familias:

⁶ Cada agrupación de alumnos no tiene que coincidir necesariamente con los grupos de clase. Este término de "agrupación" está más relacionado con el conjunto de alumnos que se selecciona, de entre todo el alumnado objetivo, para realizar la prueba en un mismo tiempo, en una misma sala con un determinado número de equipos.



- Los cuestionarios se harán públicos días antes de las pruebas.
- El centro determinará como recoger las cuestiones que deban de responder las familias.
- Los cuestionarios podrán ser proporcionados en diferentes idiomas. El CEFyCA gestionará la traducción con los servicios del CAREI.
- Es posible la recogida en formato de papel, previamente a su inserción on-line con el alumnado

ACNEAES:

Con la supervisión de los recursos de orientación del centro se determinará, para el alumnado ACNEAE, de entre las siguientes opciones:

Pruebas (Cuestionarios cognitivos).

Opción 1: El alumno que participa en las pruebas sin adaptación.

Opción 2: El alumno que participa en las pruebas con adaptaciones. Opciones:

- 2A: Adaptación CO con papel en lugar de audio.
- 2B: Adaptación de tiempo. Mayor tiempo de respuesta.
- Opción 2A+2B.

Opción 3: Estudiante que no participa en las pruebas.

Opciones de análisis de resultados:

Opción 1-2: El alumno participa en la prueba.

- A: Se analizarán sus resultados
- B: No se analizarán sus resultados.

Opción 3: El alumno no participa en la prueba.

El alumno ha de estar atendido por el personal del DO, bien en el aula de la prueba o bien en otro lugar.

Pruebas adaptadas de aplicación OPCIONAL.

Existirán materiales competenciales adaptados, creados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para un uso opcional del personal de orientación con el alumnado que presenta un determinado desfase curricular.

Son cuestionarios cognitivos, en formato de papel (no digital), con un nivel curricular de:

- Primer Ciclo de Primaria para el alumnado de 4º de Primaria.
- Tercer Ciclo de Primaria para el alumnado de 2º de ESO.

Para su aplicación se ha de tener en consideración que:

- Estos materiales se proporcionarán a los recursos de orientación de los centros educativos una vez terminada la aplicación de las pruebas en cada etapa.



- La decisión de aplicación de estos materiales al alumnado con desfase curricular, así como su evaluación, tiene carácter opcional y corresponde en exclusiva a las personas responsables de la atención psicopedagógica de este alumnado en cada centro educativo.
- Esta aplicación y evaluación, de realizarse, es individual y no se añadirá a los análisis que se realizarán de la Evaluación de diagnóstico, quedando los materiales y resultados en el propio centro educativo.

Otros materiales de aplicación OPCIONAL.

Con el tiempo, las pruebas competenciales de cursos anteriores se harán públicas y se contará con su formato en papel y digital para su uso por los equipos psicopedagógicos en aplicaciones futuras.

Por ello, las pruebas competenciales de ediciones anteriores de 4º de primaria podrán ser utilizadas como materiales adaptados para alumnado ACNEAE de 2º de ESO.

Uso de la herramienta Moodle CEFyCA para pilotaje interno del centro:

A los centros que así lo manifiesten en la consulta se les ofrecerá la posibilidad de acceder a las pruebas de competencia almacenadas en el Moodle del CEFyCA para comprobar su capacidad interna de organización del alumnado objetivo respecto de los recursos personales y técnicos con los que cuentan.

Personal de coordinación en el centro:

El equipo Directivo será el responsable de la aplicación de las pruebas en su centro. Además, se nombrará a una persona, por etapa educativa, encargada de la coordinación de las pruebas que, mientras sea posible, NO pertenecerá al equipo educativo del alumnado objetivo de las pruebas.

Los datos de este personal se recogerán mediante la inscripción en DOCEO para el curso de formación a distancia sobre la aplicación de la evaluación de diagnóstico.

Las responsabilidades de la persona coordinadora serán:

- Coordinar, de acuerdo con los manuales, el proceso de realización de las pruebas de evaluación.
- Mantener la confidencialidad de las pruebas.
- Participar con aprovechamiento en la formación sobre la aplicación de las pruebas.
- Transmitir las decisiones de organización e instrucciones al claustro.
- Acceso y manejo de la Plataforma de Gestión de la prueba.
- Encargada de la aplicación de las pruebas.
- En el caso de que no hubiera personal de aplicación externo, asumirá sus funciones.
- Recibe la formación sobre la interpretación de los resultados.
- Recibe créditos de formación/ponencia.



- Cualquiera otra actividad necesaria para la aplicación de las pruebas en su centro educativo.

Personal de aplicación de la prueba en el centro educativo.

Sólo en los casos que se autoricen debido a que existan varios grupos de alumnado realizando la prueba a la vez en lugares diferentes.

Funciones:

- Coordinar, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la persona coordinadora, el proceso de realización de las pruebas de evaluación a los grupos asignados.
- Acceso y manejo de la Plataforma de Gestión de la prueba.
- Mantener la confidencialidad de la prueba.
- Cualquiera otra actividad necesaria para la aplicación de las pruebas en su centro educativo.

Personal externo de supervisión y apoyo:

Para que la aplicación de las pruebas en los centros tenga un carácter “externo” y con procedimientos comunes a todos ellos, como establece el Marco de Evaluación, resulta necesaria la participación y supervisión en los procedimientos de aplicación de las pruebas de personal funcionario del Departamento de Educación no perteneciente al centro.

Este personal se asignará de entre los siguientes colectivos:

- Inspección de Educación.
 - Asesorías de los centros de profesorado.
 - Personal coordinador de pruebas en otros centros.
 - Otro personal que se pudiera determinar en función de las necesidades.
- a) La supervisión y apoyo tiene como objeto el apoyar y comprobar que la aplicación de las pruebas de evaluación, tanto competenciales como la organización de los cuestionarios de contexto, se realiza de acuerdo con los manuales que reciben las personas coordinadoras de los centros educativos.
- b) Las funciones del personal externo son, a los efectos de esta resolución:
- i) Comprobar que las instrucciones sobre la aplicación de las pruebas se siguen tal y como figura en los manuales.
 - ii) Comprobar que todo el alumnado objetivo, y únicamente este, es el que realiza la prueba, así como que se cumplen las decisiones sobre la participación del alumnado ACNEAE de acuerdo con lo acordado por los recursos de orientación. Para esta labor, el personal supervisor contará con listados anonimizados del alumnado participante con indicación de las circunstancias específicas de participación de aquel alumnado que las tenga.



- iii) Comprobar que se registran las incidencias que se puedan producir y apoyar en la gestión de estas, si fuera necesario.
 - iv) Mantener la confidencialidad de las pruebas competenciales, así como informar de cualquier incidencia en este sentido.
 - v) Completar el formulario de control en las supervisiones que se realicen de forma presencial, y remitirlo al CEFyCA al finalizar la aplicación en cada etapa.
 - vi) En el caso de que el personal supervisor no pueda asistir al centro en el día de aplicación de las pruebas competenciales, este podrá comprobar que la gestión de la participación final del alumnado del centro respecto de los listados que haya completado la persona coordinadora ha sido la correcta. En caso de dudas podrá ponerse en contacto con la persona coordinadora para su aclaración o identificación como incidencia.
 - vii) Informar al CEFyCA de cualquier incidencia que suponga una conducta contraria a las marcadas en las instrucciones de aplicación, una gestión inadecuada de los listados de participantes, o una falta en la gestión de la confidencialidad de las pruebas competenciales.
- c) La supervisión y apoyo externo podrá realizarse de forma presencial el día de las pruebas. En el caso de que la opción presencial no sea posible, el personal externo tendrá acceso a los datos anonimizados de participación del alumnado del centro y podrán ponerse en contacto, si así lo consideran, con la coordinación del centro para interesarse por la aplicación, incidencias y/o procesos.
- d) En las acciones de supervisión y apoyo presenciales el personal externo completará un formulario en el que registrará la realización de todos los procesos y las incidencias que pudieran haber acontecido además de las respuestas a algunas cuestiones dirigidas a la persona coordinadora y/o dirección del centro. Aunque se recomienda la modalidad presencial en estas acciones, el personal externo podrá completar estos formularios, en los 4 días posteriores a la aplicación, poniéndose en contacto telefónico con las personas coordinadoras. Esos formularios se tendrán que remitir al CEFyCA una vez terminen las aplicaciones de la etapa evaluada en el centro educativo.
- e) Las personas supervisoras y de apoyo, en primera instancia, podrán ser para cada centro:
- i) La persona de la Inspección educativa que tiene adscrito al centro que participa en la evaluación.
 - ii) La asesoría del Centro de Profesorado (CP) que tiene adscrito el centro que participa en la evaluación.
- f) Será el CEFyCA el que determine la asignación como personal externo a un centro educativo, bien del personal de inspección o de las asesorías de los CP. De esta forma, la supervisión y apoyo externo de la evaluación en los centros educativos se hará por una persona ajena al mismo, pero a su vez con una relación que permita el conocimiento del contexto del centro educativo.

Controles de calidad:



Estos controles se realizarán por parte, principalmente, de las asesorías del CEFyCA. El personal externo de aplicación también podrá asumir labores de Control de Calidad en los centros donde participe. Se establecen dos vías complementarias.

- Encuesta a la Dirección de los centros.
- Visitas a los centros. >10%

Codificación de pruebas.

Si bien el formato digital de las pruebas permite una codificación de las respuestas cerradas y algunas semi-abiertas “corrección según guías de codificación” otras tipologías de cuestiones requieren de la intervención de personal formado en codificación, a ser posible con experiencia docente.

Para esta fase de la obtención de los resultados a partir de las respuestas sin codificación automática del alumnado, el CEFyCA realizará una convocatoria para personal docente perteneciente a centros educativos de cualquier titularidad.

- Este personal será formado en codificación con carácter obligatorio y deberá superar esta formación.
- Se le asignarán principalmente pruebas sin codificar y, en menor número, pruebas codificadas y, en otras personas a efectos de control de calidad.

En el caso de que sea necesario se podrá asignar a esta tarea a otro personal docente en función de las necesidades.

Reunión con centros:

En una primera fase informativa para los centros educativos, se han programado varias sesiones a celebrar en los CP de Huesca, Teruel y Juan de Lanuza de Zaragoza, sobre la aplicación de la Evaluación de Diagnóstico 2024:

- CP Ana Abarca de Bolea (Huesca): Día 12 de enero, de 10:00 a 12: 00. Todos los centros. Opción presencial y streaming (desde el canal de YouTube del CP)
- CP Ángel Sanz Briz (Teruel): Día 11 de enero, de 10:00 a 12: 00. Todos los centros. Opción presencial y streaming (desde el canal de YouTube del CP)
- CP Juan de Lanuza (Zaragoza):
 - Día 17 de enero, de 10:00 a 12: 00. Centros de Primaria. Opción presencial y streaming (desde el canal de YouTube del CP)
 - Día 19 de enero, de 10:00 a 12: 00. Centros de Secundaria. Opción presencial y streaming (desde el canal de YouTube del CP)

Informes a desarrollar:

Los informes a desarrollar, así como su difusión, dependerán de los tiempos que se determinen para que, una vez analizados los resultados, el centro pueda desarrollar sus planes de mejora.



Alumnado:

Una vez iniciado el siguiente curso.

- Grado de adquisición de cada competencia/destreza.
- Situación dentro de los niveles de rendimiento

Comparativas, centro, Aragón.

Centro educativo:

Una vez iniciado el curso, antes de entregar el DOC.

- Medidas de tendencia central y dispersión de las puntuaciones/competencia.
 - Comparativa medias centros, Aragón
- ISEC del centro.
- Porcentajes de alumnado en cada nivel de competencia
 - Comparativa grupos, sexo.
- Datos contextualizados respecto del ISEC del centro.
- Informes descriptivos de cuestionarios.

Departamento:

- Comparativa resultados competencias promedios:
 - Titularidades, sexo, repetidores/Tasa de Idoneidad (TI).
- Comparativa niveles de rendimiento (ISEC):
 - Titularidades, sexo, repetidores/TI
- Relación entre competencias (ISEC):
 - Titularidades, sexo, repetidores/TI
- ISEC de centros educativos.
- Informe inclusión ACNEAES. (Si se cuenta con el cuestionario en fecha)
- Descriptivos generales cuestionarios contexto alumnado, centros, profesorado y familias.
 - Relaciones: Titularidad, sexo, rep/TI
- Controles de calidad

Acceso a informes:

La plataforma que se está desarrollando permitirá el acceso a los informes que corresponda con cada usuario.

Alumnado:

Accede y difunde el centro educativo.

El informe estará anonimizado. El centro podrá establecer la relación entre el código del estudiante para la prueba y la identidad del estudiante para informar de sus resultados.

Centro educativo:

A través de la plataforma de gestión de las pruebas:



- Usuario y contraseña.
- Informes del centro.
- Descarga de datos alumnado para informar.

Departamento:

Acceso plataforma de descarga con usuario y contraseña con Roles diferenciados:

- DIE
- SGT.
- SSPP.

Planes de mejora:

Análisis de causas y factores que han podido incidir en el nivel de aprendizaje alcanzado.

Corresponde al equipo directivo. Colabora el profesorado del centro, equipos docentes.
Supervisa Inspección.

- Facilitar la sistematización de las propuestas, ordinarias y extraordinarias, fruto de la reflexión y análisis de datos:
 - Propios
 - Derivados de la evaluación de diagnóstico
 - Derivados de los resultados académicos.
- Evitar dispersión de las acciones a emprender para la mejora de resultados

1º.- Análisis de resultados:

- Causas y diagnóstico de la situación.
- Fortalezas y debilidades.

2º.- Propuestas de mejora:

- Selección/priorización de medidas propuestas
 - Ámbito curricular
 - Ámbito metodológico
 - Ámbito organizativo
 - Ámbito de funcionamiento



Plataforma de gestión:

Se está desarrollando una plataforma que permita gestionar la aplicación de la ED, de sus aspectos de comunicación entre el CEFyCA y los centros, así como del seguimiento de los procesos de aplicación:

- Listados de alumnado actualizado.
- Códigos de acceso pruebas y CC.
- Seguimiento de fases y asistencia.
- Descarga de ficheros.
- Gestión de usuarios.

Esta plataforma web tendrá acceso restringido por usuario/centro, posibles personas aplicadoras, así como supervisores externos y de control de calidad.

Como usuarios del centro educativo existirán:

- Dirección del centro.
- Responsable coordinación ED.
- Personal aplicador. (Si está autorizado)

Resolución del Departamento (SGT):

Todas las cuestiones básicas presentadas en este documento, y las que puedan ir surgiendo en el desarrollo de la preparación de la aplicación de la ED, se determinarán en una Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Ciencias y Universidades que se publicará con la antelación necesaria para que sirva de primera guía a la comunidad educativa sobre la aplicación de la evaluación de diagnóstico al alumnado aragonés de 4º de primaria y 2º de secundaria en el curso 2023-2024.



Diagrama de GANTT

ACTOR	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	
Órganos de Gobierno y Coordinación CEFYCA	CONVOCATORIAS														CONVOCATORIAS	
ASESORÍA 1 CEFYCA				PRUEBAS A DIGITAL												
ASESORÍA 2 CEFYCA				PRUEBAS A DIGITAL												
AS. INFORM. 1 CEFYCA		MOODLE DE PRUEBAS, GESTIÓN DE SERVIDORES									MOODLE DE PRUEBAS, GESTIÓN DE SERVIDORES					
AS. INFORM. 2 CEFYCA		PLATAFORMA ACCESO INFORMES									PLATAFORMA ACCESO INFORMES					
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PERSONAL TÉCNICO SSPP		GESTIÓN DISPOSITIVOS DIG.										GESTIÓN DISPOSITIVOS DIG.				
ASESORÍA 3 CEFYCA				FORMACIÓN EN APLICACIÓN Y CODIFICACIÓN							FORMACIÓN EN INTERPRETACIÓN					
ASESORÍA 4 CEFYCA				FORMACIÓN EN APLICACIÓN Y CODIFICACIÓN							FORMACIÓN EN INTERPRETACIÓN					
AS. ESTAD. 1 CEFYCA									ELABORACIÓN DE INFORMES DE CENTROS			ELABORACIÓN DE INFORMES ALUMNADO, CENTROS, GENERAL				
AS. ESTAD. 2 CEFYCA									ELABORACIÓN DE INFORMES DE CENTROS			ELABORACIÓN DE INFORMES ALUMNADO, CENTROS, GENERAL				
CEFYCA		RESOLUCIÓN ED												RESOLUCIÓN ED		
		FORMACIÓN/CONSULTA CENTROS			DISEÑO DE INFORMES									FORMACIÓN/CONSULTA CENTROS		
ASESORÍAS								APLICACIÓN PRUEBAS EN CENTROS								
INSPECCIÓN CENTROS EDUCATIVOS													Diseño de planes de mejora			



Referencias legales sobre la participación del profesorado y el alumnado en evaluaciones nacionales e internacionales promovidas por la administración nacional o autonómica.

Alumnado:

Carácter Nacional:

4º primaria.

LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 21. Evaluación de diagnóstico.

En el cuarto curso de educación primaria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones, de carácter censal, tendrán como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de esta Ley.

2º ESO:

LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 29. Evaluación de diagnóstico.

En el segundo curso de educación secundaria obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias alcanzadas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones, de carácter censal, tendrán como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de esta Ley.

Común 4º de Primaria y 2º ESO

LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 144. Evaluaciones de diagnóstico.

1. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas colaborarán en la realización de un marco común de evaluación que sirva como referencia de las evaluaciones de diagnóstico contempladas en los artículos 21 y 29 de esta Ley. Los centros docentes realizarán una evaluación a todos sus alumnos y alumnas en cuarto curso de educación primaria y en segundo curso de educación secundaria obligatoria,



según dispongan las Administraciones educativas. La finalidad de esta evaluación será diagnóstica y en ella se comprobará al menos el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. Los centros educativos tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus planes de mejora.

2. En el marco de sus respectivas competencias, corresponde a las Administraciones educativas desarrollar y controlar las evaluaciones de diagnóstico en las que participen los centros de ellas dependientes y proporcionar los modelos y apoyos pertinentes a fin de que todos los centros puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones, que tendrán carácter formativo e interno.

Alumnado EGS 6º de Primaria y 4º ESO:

LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 143. Evaluación general del sistema educativo.

1. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa, en colaboración con las Administraciones educativas, en el marco de la evaluación general del sistema educativo, realizará las evaluaciones que permitan obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros de las Comunidades Autónomas como del conjunto del Estado.....

2. A tal fin, en el último curso de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas, y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, llevarán a cabo, con carácter muestral y plurianual, una evaluación de las competencias adquiridas por los alumnos o alumnas. Esta evaluación tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

Carácter Internacional:

Todo el alumnado.

LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 143. Evaluación general del sistema educativo.

3. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa, en colaboración con las Administraciones educativas, coordinará la participación española en las evaluaciones internacionales.



Profesorado:

Nacional e Internacional.

LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

TÍTULO III Profesorado

CAPÍTULO I Funciones del profesorado

Artículo 91. Funciones del profesorado.

1.- Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.

Director: José Calvo Dombón.



Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Gobierno de Aragón.

Parque empresarial Dinamiza

Avenida Ranillas, 5, d 3ª planta

50018 ZARAGOZA